

BARANOA, 6 de abril de dos mil veintiunos (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2020-00111-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA SERVIMULTICOOP NIT 9011805444

DEMANDADO: SARITA CERVANTES RUIZ CC 22460476

ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita embargo de remanentes, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico emilianieves0331@gmail.com el 16 de marzo de 2021 y el 22 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 6 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud procedente de medidas cautelares, y como quiera que la solicitud resulta procedente de conformidad a lo establecido en el Artículo 466 del C.G.P., se procederá a decretar las medidas de embargo de remanente de la demandada **SARITA CERVANTES RUIZ**. En mérito de lo expuesto,

EI JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del remanente de lo que se llegare a desembargar; el embargo de los depósitos judiciales que por cualquier causa queden liberados o desembargados, dinero y bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la demandada **SARITA CERVANTES RUIZ CC 22460476**, en el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO**, en el proceso donde es demandante **COOPERATIVA COPEMA** contra **SARITA CERVANTES RUIZ** con radicación No. 786-2013, y donde existe una demanda acumulada con radicación No. 954M-2-2016. . Librese oficio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del remanente de lo que se llegare a desembargar; el embargo de los depósitos judiciales que por cualquier causa queden liberados o desembargados, dinero y bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la demandada **SARITA CERVANTES RUIZ CC 22460476**, en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA ATLÁNTICO**, en el

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

Y.S

proceso donde es demandante **COOPERATIVA COOCREDITO** contra **SARITA CERVANTES RUIZ** con radicación No. 083-2020. . Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526edcb314c6cdadfbced581d51b92cc5bea07704377f66ed4a54091acad4b1b

Documento generado en 06/04/2021 11:22:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>